

ORDENANZA N° 1.784.

VISTO

La solicitud de aumento de tarifas en el servicio de agua potable presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, y

CONSIDERANDO

que, el Estado Municipal es el órgano de prestación originario de dicho servicio esencial, concesionado oportunamente a la Cooperativa citada en vistos para su administración, pero manteniendo la potestad de fijar las tarifas percibidas y regular sus aumentos;

que este servicio debe necesariamente mantener alta eficiencia y calidad en forma permanente, lo que conlleva a niveles elevados de costos fijos dentro de su composición económica para lograr un elemento con propiedades aptas para el consumo comunitario, sumándose a esto una permanente inversión dirigida a mejorar y ampliar el servicio en una ciudad en franca expansión;

que, además, el Gobierno Municipal a través de este cuerpo deliberativo debe, al fijar el monto de la tarifa, guardar un equilibrio entre la rentabilidad del servicio y la posibilidad de acceso a la misma por parte de toda la comunidad;

que, con estos criterios, a lo largo de los años se ha permitido que Avellaneda posea una ciudad con un servicio de agua potable en la totalidad de su casco urbano, brindado por una institución local, y que, además, todo este servicio se encuentre en la actualidad en su 98% debidamente medido en cada una de las viviendas permitiendo que cada usuario abone por lo que realmente consume;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese un incremento de un **35% (treinta y cinco por ciento)** sobre la totalidad del cuadro tarifario vigente a aplicar por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada por el servicio de provisión de agua potable que presta a la población.

Artículo 2: De acuerdo a lo expresado en el artículo primero, fíjese el cuadro tarifario de la siguiente manera:

SISTEMA MEDIDO (sin impuestos):

Desde m3	Hasta m3	Cargo fijo	Cargo variable
0	5	\$54.8114	\$5.8307
5,01	10	\$77.5214	\$5.8307
10,01	20	\$90.2563	\$5.9471
20,01	30	\$106.1598	\$6.8851
30,01	50	\$107.7325	\$6.9871
50,01	100	\$133.6672	\$7.8586
100,01	99999999	\$170.0923	\$8.7659

SISTEMA NO MEDIDO:

Sin Impuestos	Con impuestos
\$ 134.89	\$170.77

Artículo 3: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiocho días del mes de abril de 2016.